



ACTA CORRESPONDIENTE AL PLENO EXTRAORDINARIO DE LA JUNTA MUNICIPAL SANTA MARIA DE GRACIA – SAN ANTONIO CELEBRADO EL 24 DE OCTUBRE DE 2013.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a.Ana María Noriega Castellero. P.P.

Secretario: D. Francisco Antonio Serrano Gallego.

Vocales:

D^a. Pilar Espín López. P.P.

D^a. María Ros Espín. P.P.

D^a. María Cayetana Martínez Hernández. P.P.

D^a Aránzazu Hernández Ros. P.P.

D. Alfonso Lucas Muñoz I.U.

Ausentes:

D^a. Isabel Precioso Campoamor. P.P

D. Alejandro Toledo Montoro. P.S.O.E.

Dña. Dolores Valverde Espín A.VV. Sta. M^a Gracia

D. Miguel Hernández Yagües A.VV. Ntra. Sra. Remedios – San Antonio

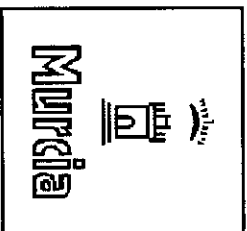
En Santa María de Gracia siendo las 19,05 h. del día arriba mencionado, da comienzo en la sala de reuniones de la Oficina Municipal, el pleno extraordinario de la Junta Municipal, con la asistencia de los miembros anteriormente citados y para tratar el siguiente punto del Orden del día:

1. Ampliación convenios escuelas deportivas.

La Sra. Presidenta somete a consideración del pleno de la Junta Municipal solicitud del Servicio de Deportes donde trasladada la posibilidad de ampliar el horario que el Ayuntamiento tiene cedido al C.D. Murcia para la utilización del Pabellón IES Infante. Dada la gran demanda de usuarios que tienen se propone que dicho club utilice el pabellón también en horario de lunes, miércoles y viernes de 16'00 a 17'00 horas.

Se establece unas breves deliberaciones donde D^a Aránzazu Hernández, como miembro del consejo escolar del IES Infante D. Juan Manuel argumenta que el citado pabellón en el horario comentado no está siendo utilizado.

La propuesta es aprobada con los votos a favor de los vocales del grupo popular (5) y la abstención del vocal del grupo IU-Verdes.



Y sin más asuntos que tratar, siendo las 19:20 horas del veinticuatro de octubre, la Sra. Presidenta levanta la sesión, de lo que doy fe como Secretario de la Junta Municipal Santa María de Gracia - San Antonio.

Contra las resoluciones del Presidente de la Junta Municipal y acuerdos adoptados por el Pleno de la misma, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Alcalde de Murcia conforme al artículo 54 del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos, en concordancia con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Fdo: Ana M^{ra} Noriega Castellero

Fdo: Francisco Antonio Serrano Gallego